



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Antioquia, dos (02) de marzo de dos mil
veintidós (2022)

Proceso	Extraproceso – Amparo de pobreza
Solicitante	Rolando Vargas Díaz
Radicado	No. 05-679 31 84 001 2021 0030 00
Instancia	Primera
Providencia	Sustanciación No. 088
Temas y Subtemas	Amparo de Pobreza
Decisión	Requiere

En atención al memorial que antecede y toda vez que no obra constancia alguna sobre las gestiones adelantadas por el profesional del derecho nombrado en el amparo de pobreza de la referencia, se dispone REQUERIR a este profesional, para que en el término de tres (3) días, rinda informe al despacho sobre las gestiones adelantadas dentro el trámite del proceso para el cual fue nombrado, toda vez que el amparado en pobreza no se encuentra conforme.

NOTIFÍQUESE

LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO

Juez

CERTIFICO. Que el presente auto fue notificado por ESTADO No. 20 fijados hoy 3 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m. en la secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Barbara, Antioquia, y en la página WEB de la Rama Judicial

Secretaria

Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7110dc6f86e1d01311aab77c551accb40902a1f969c1d6b4282a977c67f39e58

Documento generado en 02/03/2022 11:51:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>